

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE**

**Confederación Hidrográfica del Segura**

**Información pública**

**ANUNCIO**

En este Organismo se tramita expediente de sustitución de un pozo que constituye el aprovechamiento de aguas subterráneas inscrito en el Catálogo de Aguas Privadas a nombre de don José María Inglés Pérez.

Al requerir todo ello concesión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto-Ley de 30 de diciembre de 1986, se abre un periodo de información pública, por plazo de veinte días a fin de que durante dicho plazo, los que se consideren perjudicados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

**NOTA - ANUNCIO**

**Peticionario:** Don José María Inglés Pérez.

**Tipo de concesión:** Artículo 2.º del Real Decreto-Ley 3/1986, de 30 de diciembre.

**Motivo de la concesión:** Modificación del punto de toma. (Sustitución pozo, por otro a una distancia de unos 180 metros). Coordenadas aproximadas U.T.M. 663600.4174200. Acuífero Campo de Cartagena.

**Destino de las aguas:** Regadío de 6,30 Ha.

**Término municipal del aprovechamiento:** Fuente Álamo (Murcia).

**Paraje:** "Casa Quico", Las Palas.

**Caudal máximo:** 3 l/s.

**Volumen máximo anual:** 1.710 m<sup>3</sup>.

Los escritos se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas), sita en Plaza de Fontes, 1, Murcia (Ref.ª APS-7/97).

Murcia a 11 de abril de 1997.— El Comisario de Aguas, Luis Pérez Séiquer.

Número 5839

**AGENCIA TRIBUTARIA**

**Delegación de Murcia. Inspección**

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administracio-

nes Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio se notifica al contribuyente que a continuación se especifica, la documentación cuyo detalle es:

Sujeto pasivo: Envases del Noroeste, S.L., C.I.F. B-30286355.

Domicilio: CR. Calasparra, s/n., Moratalla (Murcia).

Documentación: Acuerdo actas disconformidad con número de referencia 0260982890 y número de justificante, 309701007551N.

Se le comunica, igualmente, que a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, comienzan los plazos para interponer recurso de reposición ante el Inspector Jefe, o reclamación económico-administrativa ante el TEAR de Murcia, siendo el plazo de 15 días hábiles en ambos casos, y no pudiendo simultanearlos.

Del mismo modo, también comienza el plazo en voluntaria del ingreso correspondiente, según lo determinado en el artículo 20 del Reglamento de Recaudación (Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre).

Murcia a 21 de abril de 1997.— El Inspector Jefe-Adjunto, Alfonso del Moral González.

Número 5840

**AGENCIA TRIBUTARIA**

**Delegación Especial de Murcia**

**Anuncio de subasta**

Don Mateo Pérez Abenza, Jefe de la Sección de Recaudación de esta Delegación de la A.E.A.T.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en la Unidad de Recaudación de Murcia, contra don Juan Serrano González, D.N.I. 74.489.630, por el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, se ha acordado la enajenación en subasta pública de los siguientes bienes:

Lote n.º 1: Urbana.— Número cuatro. En término de San Pedro del Pinatar, y con acceso independiente por la calle Beniel, cuarta de izquierda a derecha, según se mira de frente por la calle de su situación, vivienda tipo A, cubierta de tejado, construida sobre un bajo diáfano, con una superficie construida de 100 metros, 6 decímetros cuadrados, y útil de 97 metros, 60 decímetros cuadrados y en el que se encuentra la escalera de acceso a la vivienda, que tiene una superficie construida de 109 metros, 49 decímetros cuadrados. Está distribuida en vestíbulo, distribuidor, salón comedor, terraza, tres dormitorios, cocina, lavadero y dos baños. Dispone de un patio descubierta y de una zona de aparcamiento y jardín, que ocupa una superficie de 51 metros, 64 decímetros cuadrados, lo que hace un total superficie de parcela de esta vivienda de 151 metros, 70 decímetros cuadrados. Linda: al frente,

con la calle de su situación; derecha entrando, con finca matriz de donde se segregó; izquierda, vivienda número tres, y al fondo, vivienda número cinco.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, Sección de Pinatar, libro 274, tomo 891, folio 126, finca número 20.045.

Valor de los bienes: 10.500.000 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: 1) Hipoteca a favor del Banco Hipotecario por un importe de 7.701.924 pesetas, y 2) Anotación preventiva de embargo a favor del Banco Central Hispanoamericano, por un importe de 4.726.356 pesetas.

Tipo de subasta: Dándose las circunstancias establecidas en el artículo 139.7 del Reglamento General de Re-caudación se fija en 10.500.000 pesetas.

Tramos a los que se ajustaran las ofertas: 250.000 pesetas.

Lote n.º 2.— Urbana.— Casa de planta baja y alta señalada con el número 25, que tiene su frente al viento Norte, situado en el lugar llamado La Arboleda, del término de San Pedro del Pinatar; consta de una vivienda, distribuida en comedor-estar, cocina, despensa, pasos, baño, aseo, tres dormitorios y patio; y de un garaje, situado en la planta baja. La vivienda ocupa una superficie útil de 74 metros, 48 decímetros cuadrados, y el garaje ocupa una superficie construida de 14 metros, 72 decímetros cuadrados. La total superficie que ocupa dicha vivienda en unión del patio y del garaje, es la de 155 metros, 92 decímetros cuadrados. Linda: Norte o frente, calle de 8 metros de ancho; Sur o espalda, Antonio Zamora Ros; Este o izquierda, casa número 24, y Oeste, calle de 20 metros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, Sección Pinatar, libro 181, folio 107, finca número 6.354-N.

Valor de los bienes: 10.860.000 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Hipoteca a favor del Banco Español de Crédito, por un importe de 3.362.783 pesetas.

Tipo de subasta: 7.497.217 pesetas.

Tramos a los que se ajustaran las ofertas: 100.000 pesetas.

Lote n.º 3: Urbana.— En el término de San Pedro del Pinatar, paraje los Albaladejos, parcelas números 14 y 15 de la manzana cinco del plano de urbanización de su situación, y en calle Alcalde Julio Albaladejo, vivienda construida sobre bajo diáfano de 140 metros cuadrados. Tiene una superficie construida de 142 metros, 16 decímetros cuadrados, de los que 5 metros, 16 decímetros corresponden al zaguán para acceso a la vivienda ubicado en planta baja, siendo la superficie útil total de 121 metros, 81 decímetros cuadrados. Está distribuida en zaguán

de entrada ubicado en planta baja, vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, despensa, dos cuartos de baño, galería y terrazas. El resto de la parcela, o sea, 303 metros, 84 decímetros cuadrados está destinado a una zona de jardinería que rodea a la edificación. Linda: al Norte, por donde tiene su acceso, con calle Alcalde de Julio Albaladejo; al Sur, con don Emilio Egea Henarejos y otros; al Este, con parcela número 16, y al Oeste, con parcela número 13.

Inscrita en el Registro de San Javier, Sección de Pinatar, libro 175, folio 145, finca número 13.126.

Valor de los bienes: 17.800.000 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: 1) Hipoteca a favor del Banco Español de Crédito, por un importe de 25.026.100 pesetas.

Tipo de subasta: Dándose las circunstancias establecidas en el artículo 139.7 del Reglamento General de Re-caudación se fija en 10.989.446 pesetas.

Tramos a los que se ajustaran las ofertas: 250.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 2.6.97, a las 11 horas de la mañana en el salón de actos de esta Delegación, sita en calle Gran Vía Salzillo, 21, de esta capital, y se ajustará a las siguientes condiciones:

1. Podrán tomar parte como licitadores todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal, y se identifiquen por medio del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostenten.

2. Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de al menos el 20 por 100 del tipo de subasta. Depósito que perderá y se ingresará en firme en el Tesoro si, resultando adjudicatario de los bienes no completase el pago del precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. Los licitadores que así lo deseen podrán presentar pujas en sobre cerrado, que deberán tener entrada en el Registro General de esta Delegación hasta una hora antes de la fijada para el inicio de la subasta. En dicho sobre se indicará la cantidad máxima ofrecida y deberán ir acompañados de un cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito de garantía del 20 por ciento del tipo de subasta.

4. Los licitadores mediante sobre cerrado, serán representados por la Mesa, que pujará por ellos mejorando las ofertas que hagan los licitadores presentes, sin sobrepasar el máximo fijado en el sobre. Asimismo podrán participar personalmente en la licitación, mejorando las ofertas hechas en el sobre.

5. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

6. Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, que se encontrará de manifiesto en esta Dependencia de Recaudación hasta una hora antes del inicio de la subasta, no teniendo derecho a exigir otros distintos.

7. Si al finalizar la licitación no se hubiesen adjudicado los bienes, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, que se anunciará en el mismo acto, y en la que se admitirán proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en la primera licitación.

8. De no acordarse la celebración de dicha segunda licitación, o si celebrada ésta, los bienes tampoco fuesen adjudicados, se acordará en el acto la apertura del trámite de adjudicación directa de los bienes, durante el plazo de seis meses.

9. Las ofertas, que deberán cubrir en todo caso los tipos de subasta, se ajustarán a los tramos uniformes que, en función de tales tipos, se irán anunciando por la Mesa.

10. Se advierte a todos los posibles acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, que por medio del presente anuncio se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Murcia, 18 de abril de 1997.—El Jefe de la Sección de Recaudación, Mateo Pérez Abenza.

Número 5926

**INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO**  
**Dirección Provincial de Murcia**

**Resolución sobre percepción indebida por el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.**

Destinatario: María Luisa Ruiz Fernández, Plaza San Ginés, 6-2.º izquierda, 30005-Murcia.

Examinado su expediente n.º 13.008 relativo a Prestaciones por Desempleo y,

**Resultando:**

Que con fecha 15.01.92 se dictó Resolución por esta Dirección Provincial concediéndole el abono de la Prestación en su modalidad de Pago Único.

**Resultando:**

-X- Que en la citada resolución se le concedía el plazo de un mes para justificar documentalmente el inicio de

la actividad (Alta en la Seguridad Social e Impuesto de Actividades Económicas) y transcurrido dicho plazo sin haberlo hecho, se le requirió para ello, concediéndole un plazo de alegaciones que extinguió sin haber comparecido o justificado la no presentación de los documentos necesarios.

-X- Que ha incumplido Vd. la condición de que la cantidad abonada fuera destinada a la actividad descrita en su solicitud de pago único.

**Considerando:**

Que el apartado uno y dos del artículo 7, del R.D. 1.044/85, de 19 de junio (B.O.E. 2-7-85) considera el supuesto anteriormente descrito como un Pago Indebido de Prestaciones por Desempleo, a los efectos previstos en el artículo 22, de la Ley 31/84, de Protección por Desempleo, de 2 de agosto (B.O.E. 4-8-84).

**Considerando:**

Que el n.º 2 del artículo 33 del R.D. 625/85, de 2 de abril (B.O.E. 7-5-85) establece un plazo de 30 días para hacer efectivo el reintegro de las Prestaciones indebidamente percibidas.

**Considerando:**

Que la letra B del n.º 1, del R.D. 625/85, autoriza al INEM a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial resuelve reconocer el Cobro Indebido de Prestaciones por Desempleo por una cuantía de 972.494 pesetas, correspondiente al importe líquido de la Prestación percibida en su modalidad de Pago Único por lo que se le comunica que en aplicación de lo expuesto en el considerando segundo deberá en el plazo de 30 días desde la notificación de esta Resolución reintegrar la cantidad citada en cualquier oficina de la Caja Postal dentro de esta Provincia, bien en efectivo o cheque nominativo conformado a favor de la Caja Postal en la cuenta n.º 12.295.478 de la que es titular el Instituto Nacional de Empleo y comunicar tal ingreso en su Oficina de Empleo.

Transcurrido el citado plazo se emitirá la correspondiente certificación de descubierto con lo que se iniciará la vía de apremio.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General del INEM, en el plazo de un mes a contar desde el día de la notificación de la presente Resolución, según se establece en el punto 4, del artículo 33 del R.D. 625/85, de 2 de abril, modificado por el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Murcia a 18 de enero de 1996.—La Directora Provincial del INEM, Ana María Méndez Bernal. (4760)